

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No. 2018-00242
DEMANDANTE: CARLOS WEIMAR VARON APOITE
DEMANDADOS: CARLOS AUGUSTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ y OTRA

Adjúntense al plenario las documentales allegadas por la actora que dan cuenta del envío de las comunicaciones a los demás copropietarios del predio objeto de cautela en aplicación a lo consagrado en los numerales 5 del artículo 595 y 11 del artículo 593 del Código General del Proceso (Ley 1562 de 2016).

NOTIFIQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.